

*Provincia de Murcia*

Ayuntamiento Cartagena. Barriada Virgen de la Caridad.—Orden ministerial de 26 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado del 3 de agosto»). Debe decir: «La que quedará constituida con dirección sin curso y nueve unidades (cuatro de niños y cinco de niñas)».

*Provincia de Lugo*

Ayuntamiento Puerto Lumbreras. Localidad Los Gabarrones-Rubiales.—Orden ministerial de 3 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de diciembre). Debe decir: Provincia de Murcia.

*Provincia de Navarra*

Ayuntamiento de Zugarramurdi.—Orden ministerial de 22 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio). Debe decir: «Unidad de niñas».

Ayuntamiento Egues. Localidad Burlada.—Orden ministerial de 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de julio). Debe decir: «Una unidad de niños, que con las existentes, constituirán agrupación mixta con dirección sin curso y once unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos), creándose la plaza de dirección sin curso».

Ayuntamiento Baztán. Localidad Almandoz.—Orden ministerial de 22 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio). Debe decir: «Unidad de niños y conversión en mixta de la unidad de niñas».

Ayuntamiento Arbizu.—Orden ministerial de 30 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de agosto). Debe decir: «Una unidad de niñas, que con la unidad de niños y la de niñas existentes, constituirán agrupación mixta con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños)».

*Provincia de Orense*

Ayuntamiento de Allariz. Localidad Valverde.—Orden ministerial de 29 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de diciembre). Debe decir: «Una unidad de niños de enseñanza especial».

*Provincia de Oviedo*

Ayuntamiento Avilés. Localidad La Magdalena.—Orden ministerial de 30 de enero de 1964. Grupo escolar mixto «Francisco Franco». Debe decir: «En sustitución de la unidad de niños y la unidad de niñas «Gobasa», unidad de niños y unidad de niñas de La Magdalena, en su consecuencia, el grupo escolar quedará constituido con dirección sin curso y catorce unidades (siete de niños y siete de niñas)».

Ayuntamiento Mieres. Localidad Bustiello.—Orden ministerial de 29 de julio de 1965. Debe decir: Agrupación mixta con dirección con curso y cuatro unidades, de niños.

Ayuntamiento Aller. Localidad Caborana.—Orden ministerial de 29 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto). Debe decir: «Grupo mixto con dirección sin curso y trece unidades (seis de niños, seis de niñas y una de párvulos)».

*Provincia de Palencia*

Ayuntamiento Paredes de Nava.—Orden ministerial de 30 de julio de 1965. Debe decir: «Una unidad de niños, que con las cuatro de niños y cuatro de niñas existentes constituirán agrupación mixta con dirección con curso y nueve unidades (cinco de niños y cuatro de niñas)», creándose la plaza de dirección sin curso.

*Provincia de Segovia*

Ayuntamiento Ayllón.—Orden ministerial de 17 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de mayo). Debe decir: «Y en su consecuencia se suprimen las unidades escolares del Ayuntamiento de Santa María de Riaza y la de Mazagatos, del Ayuntamiento de Languilla, ya que la creación en el casco del Ayuntamiento de Ayllón tiene la consideración de escuela concentrada».

*Provincia de Sevilla*

Ayuntamiento Olivares.—Orden ministerial de 30 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de diciembre de 1965). La unidad que se crea es de niños, y no de niñas como se dice.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Ayuntamiento La Orotava.—Orden ministerial de 30 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de diciembre). Deben quedar incluídas en el apartado 2.º.

Ayuntamiento Casar de Escalona.—Orden ministerial de 16 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril). Debe decir: Provincia de Toledo.

Ayuntamiento Corral de Almaguer.—Orden ministerial de 5 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 24). Debe decir: Provincia de Toledo.

Ayuntamiento de Puebla de Almoradiel.—Orden ministerial de 5 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 24). Debe decir: Provincia de Toledo.

Ayuntamiento Villaluenga.—Orden ministerial de 5 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de agosto). Debe decir: Provincia de Toledo.

*Provincia de Valencia*

Ayuntamiento Mogente.—Orden ministerial de 30 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de diciembre). Debe decir: «La que quedará constituida con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños, dos de niñas y una de párvulos)».

*Provincia de Valladolid*

Ayuntamiento Valladolid.—Orden ministerial de 30 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre). Debe decir: «Cuatro unidades de niños en el nuevo edificio del grupo de viviendas 29 de Octubre, del barrio de Los Pajarillos, trasladándose a éste la unidad de niños y la de niñas «Fray Luis de León», las que constituirán unidades de la agrupación mixta «Cristóbal Colón», la que se transforma en grupo escolar, el que quedará constituido con dirección sin curso y dieciocho unidades (diez de niños, cinco de niñas y tres de párvulos)».

*Provincia de Zaragoza*

Ayuntamiento de Zaragoza. Localidad Cascajo.—Orden ministerial de 2 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de agosto). Debe decir: «Una unidad de niños».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 25 de enero de 1966 por la que se fijan los nuevos precios de los textos de Bachillerato Laboral que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha resuelto señalar los siguientes nuevos precios de venta a los textos que se citan:

«English at Work», Ciclo Especial, modalidades Industrial-Minera y Marítimo-Pesquera, 4.º curso del Bachillerato Laboral Elemental, original de doña María del Pilar Goicoechea Ocerinjáuregui, 56 pesetas.

«Geografía Económica general y de España», 5.º curso del Bachillerato Laboral Elemental, original de don Leandro Gay Pérez, 75 pesetas.

«Derecho Usual y Nociones de Economía», Ciclo Especial de modalidad Administrativa, primer curso del Bachillerato Laboral Superior, original de don Leonardo Fernández Suárez, 72 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 27 de enero de 1966 por la que se adscribe una dotación de Auxiliaría numeraria vacante en el Conservatorio de Música de Córdoba a la asignatura de «Danza».*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Córdoba la dotación de una Auxiliaría numeraria adscrita a «Solfeo» y por dos veces declarada desierta en sucesivas oposiciones, y de conformidad con la propuesta de la Dirección del Conservatorio para mejor atender a las necesidades de las enseñanzas,

Este Ministerio ha resuelto que la dotación de la Auxiliaría numeraria vacante en el Conservatorio de Música de Córdoba se amortice en la asignatura de «Solfeo» y pase a ser adscrita a la asignatura de «Danza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.